

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **seis de mayo de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado

D. Marcos López Álvarez, D. José Miguel Martín Criado, y D. Rubén Martínez Martín, están debidamente excusados.

El Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza, también se encuentra debidamente excusado.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de abril de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Modificación nº1 del Proyecto de Ejecución de "Construcción de vial de circunvalación sur (Fase I)"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En relación con el Proyecto modificado nº1 de ejecución de "Construcción de vial de circunvalación sur (Fase I)" en el T.M de Torrejón de Ardoz, suscrito por la

Dirección Facultativa de las obras, con fecha octubre de 2023, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Con fecha octubre de 2023, se redacta el presente documento, para su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El Proyecto original objeto de este Proyecto Modificado Nº 1, fue redactado con fecha de Diciembre de 2022 por D. Vicente Esteban de Andrés, Ingeniero Municipal, en representación de. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. la orden de estudio de desarrollo de la Fase I al tramo comprendido entre la Carretera de Loeches y el Límite del Término Municipal de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, desde el PK 0+880 hasta el PK 1+770.).

Las obras fueron adjudicadas definitivamente el 24/03/2022 a la empresa SERANCO, S.A.U.- y el contrato se firmó con fecha 08 de Marzo de 2.023, con nº de expediente PA 9/2023.

El presente Proyecto Modificado es propuesto por el Director de Obras D. Agustín Sanchez Guisado, con el fin de realizar una adecuación a la situación real encontrada respecto a los servicios afectados y condicionantes de ejecución una vez dado el comienzo de las obras respecto al Proyecto inicial. El alcance de este Proyecto modificado es el plasmar, tanto en planos como en mediciones y presupuesto, las realidades que se obtendrán por ejecutar la aparición de nuevas unidades.

Cabe destacar que del objeto principal del Proyecto Inicial consistente en la construcción de las obras de la nueva vía de Circunvalación RONDA SUR FASE I en el Término Municipal de Torrejón de Ardoz no se produce ningún cambio sustancial de la filosofía del proyecto siendo el cambio más significativo el cambio de trazado en las cercanías de la M-206 para adecuarse a la incorporación por medio de la glorieta existente en la M-206.

En el Proyecto Inicial se señalaba diversas afecciones a servicios en la traza del vial, según la relación adjunta.

- 1. Protección tuberías CANAL DE ISABEL II GESTION. AGUA POTABLE.*
- 2. Protección línea subterránea de Media tensión.*
- 3. Red de alumbrado de la actual carretera del Castillo, báculos, arquetas y canalizaciones.*
- 4. Instalaciones de telecomunicaciones.*
- 5. Oleoductos CLH.*
- 6. Saneamiento emisarios de Torrejón de Ardoz del Canal de Isabel.*

Una vez mantenidas reuniones con diversas compañías de servicio, se indican la realización de modificaciones a realizar en la ejecución del proyecto construcción de Vía de Circunvalación Ronda sur (fase I) Torrejón de Ardoz, las cuales se indican a continuación.

En cuanto al movimiento de tierras, comenzadas las obras y realizadas calas de búsqueda y comprobación de los Servicios afectados, se descubre la necesidad de realizar un saneo hasta llegar a cota de suelo seleccionado para conformar una explanada tipo E3 mediante un estabilizado a base de cemento de un espesor de 25 cm., escarificado y compactado adicional a lo previsto en proyecto debido a la composición del terreno natural existente, así como la aportación de una capa subbase de arena de miga en las aceras.

Con motivo de la interferencia de arqueología en la zona del PPRI San Benito se debe realizar excavaciones de modo manual de desbroce en las zonas donde aparecen positivas las catas reflejadas en el informe de arqueología, el cual se adjunta en el Anejo 1.

El proyecto inicial de ronda Sur constaba de sendas aceras de 3 m ambos lados de la calzada. A petición municipal, una de las aceras se proyecta como carril bici con un ancho de 3m.

Ante la imposibilidad de vertido de agua a la red de saneamiento existente, se modifica la solución de conducir las aguas al pozo de pluviales existente en el SECTOR SUP-R.2 "ALDOVEA" que conecta mediante galería su aliviado al río.

Como solución para la zona entre pk 0+600 hasta el pk- 0+920, al existir imposibilidad de conexión por diferencia de cota, se plantea la ejecución de un depósito Sistema Urbano de Drenaje Sostenible de grava.

Debido al requerimiento por parte del Canal de Isabel II, de la necesidad de que los pozos no queden situados en calzada, se modifica el trazado del colector, ubicándose este en la mediana y siendo las aguas recogidas mediante pozos absorbedores.

Seguidamente se describe en detalle el alcance de las modificaciones más significativas que se recogen en este Proyecto Modificado:



PROYECTO MODIFICADO Nº1 CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACION RONDA SUR					
Presupuesto		PROYECTO	PROYECTO MODIFICADO		
Código	RESUMEN	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIA	%PROYECTO
1	SERVICIOS AFECTADOS	906.752,31	426.711,94	-480.040,37 €	-16,61%
1.1	AGUA POTABLE	60.816,60	60.816,60	0,00 €	0,00
1.2	IBERDROLA	29.209,58	10.218,61	-18.990,97 €	-0,01
1.3	ALUMBRADO	20.074,88	20.074,88	0,00 €	0,00
1.4	ARBOLADO	4.050,33	14.165,05	10.114,72 €	0,00
1.5	TELECOMUNICACIONES	23.640,95	26.149,68	2.508,73 €	0,00
1.6	CLH	98.149,64	294.809,40	196.659,76 €	0,07
1.7	SANEAMIENTO	670.810,33	477,72	-670.332,61 €	-0,23
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	418.286,90	902.022,05	483.735,15 €	16,74%
3	PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION	970.224,28	1.287.443,15	317.218,87 €	10,98%
5	DRENAJE	166.510,82	172.260,45	5.749,63 €	0,20%
6	ALUMBRADO PUBLICO	353.917,50	197.567,05	-156.350,45 €	-5,41%
7	SEGURIDAD Y SALUD	73.726,53	73.726,53	0,00 €	0,00%
8	JARDINERIA	0,00	19.811,05	19.811,05 €	0,69%

			DIFERENCIA	% proyecto
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	2.889.418,34 €	3.079.542,22 €		
GASTOS GENERALES 13%	375.624,38 €	400.340,49 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	173.365,10 €	184.772,53 €		
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA	3.438.407,82 €	3.664.655,24 €		
COEFICIENTE ADJUDICACIÓN 9,1102579% baja				
	313.247,82 €	333.859,54 €		
PRESUPUESTO POR CONTRATA SIN IVA	3.125.160,00 €	3.330.795,70 €		
IVA 21%	656.203,60 €	699.467,10 €		
PRESUPUESTO POR CONTRATA CON IVA	3.781.443,60 €	4.030.262,79 €	248.819,19 €	6,58%

El total del presupuesto general para la ejecución de la obra inicial con baja y con iva ascendía a **3.781.443,6 euros**.

El total del presupuesto modificado nº 1, con baja y con IVA asciende a **4.030.262,79 euros**.

Lo que conlleva un incremento de **248.819,19 €**, que supone un porcentaje del **6,58 %**.

El plazo de ejecución se amplía 3 meses adicionales al plazo inicial de 15 meses, siendo el proyecto Modificado de 18 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Se establece el plazo de garantía de un (1) año.

No varía el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto original.

Se consideran válidos todos los anejos del Proyecto Original y solo se incluyen en el Proyecto Modificado Nº1 aquellos que contienen alguna variación.

Se consideran válidos todos los Planos del Proyecto Original y solo se incluyen en el Proyecto Modificado Nº1 aquellos que contienen alguna variación.

El pliego de prescripciones técnicas particulares es válido el del Proyecto original añadiendo adicionalmente las condiciones técnicas exigidas por la compañía Exolum.

En el Documento nº 4 se incluyen las mediciones de las distintas unidades de obra. En los Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 del Documento nº 4, se incluyen los precios de todas las unidades de obra del Proyecto.

El presente Proyecto Modificado cumple lo establecido en los artículos 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el presente Proyecto se refiere a una obra completa, en el sentido exigido por el citado artículo del citado Reglamento (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre) y que por tanto es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto.

A la vista del contenido del Informe Técnico referenciado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte siguiente acuerdo:

Aprobación del Proyecto modificado nº1 de ejecución de “Construcción de vial de circunvalación sur (Fase I)” en el T.M de Torrejón de Ardoz

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre proyecto de ejecución de “DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA ACTUAL DEL RECINTO DEL OCIO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con el proyecto de ejecución de **“DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA ACTUAL DEL RECINTO DEL OCIO”**, presentado y suscrito por el arquitecto [REDACTED] con fecha 26 de abril de 2024 y nº 19314, de registro de entrada de documentos, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

El presente PROYECTO DE EJECUCIÓN tiene por objeto definir geométrica y constructivamente las obras precisas para el desdoblamiento de la pasarela peatonal sobre vía de ferrocarril entre el recinto ferial y el aparcamiento de dicho recinto “y valorar los trabajos de construcción de la misma en el T.M de Torrejón de Ardoz.

En la actualidad existe una pasarela peatonal dos accesos en cada extremo. Uno por medio de escaleras y otro por medio de rampas en cada uno de los dos lados de la pasarela a ambos lados de la vía del FFCC.

La pasarela existente es una estructura de doble celosía metálica separadas 2 m entre ellas, al que se accede en ambos márgenes por rampas y escaleras. Estas dos celosías quedan arriostradas lateralmente entre sí por travesaños horizontales sobre los que se dispone la chapa de 6 mm que servirá de suelo para el tránsito de los peatones, que disponen de una anchura libre de paso de aproximadamente 1.85 m entre pasamanos. Los laterales estarán cubiertos por una malla metálica, o incluso por el propio cerramiento antivandálico que es necesario disponer en el vano principal a su paso por la vía de FFCC

En el presente proyecto se pretende desdoblarse la pasarela para contar con el doble de ancho en el paso sobre la vía que permita el paso a un mayor número de personas en una menor cantidad de tiempo. Para ellos se construye una pasarela paralela e igual a la existente desde los desembarcos actuales de las rampas recientemente construidas.

Para la construcción de la nueva pasarela, la primera necesidad que se presenta es validar la cimentación y estructura vertical existente, ya que la construcción de una ampliación de las mismas supondría reducir la distancia al ferrocarril lo que supondría un obstáculo insalvable. Para ello se calculan tanto la cimentación como los pilares existentes.

La duración prevista para la ejecución del presente proyecto es de CINCO MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El total del presupuesto general para la ejecución de la obra asciende a 227.656,20 € (IVA incluido).

En cumplimiento del artículo 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el presente Proyecto se refiere a una obra completa, en el sentido exigido por el citado artículo del citado Reglamento (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre) y que por tanto es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto.

Se informa favorablemente la viabilidad constructiva del proyecto a los efectos oportunos.

A la vista del contenido del Informe Técnico referenciado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto de ejecución de “DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA ACTUAL DEL RECINTO DEL OCIO”.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para proponer la resolución del XXXIV Concurso Mari Puri Express, código 2023/ 2023/ 3/ 640830/ 000.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la resolución del XXXIV Concurso Mari Puri Express con el código 2023/ 2023/ 3/ 640830/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 4 de diciembre de 2023

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, existiendo crédito suficiente según el informe de fiscalización con código de validación número: NTU3J-B3NP5-JQO9N y en virtud del informe técnico y a propuesta del jurado, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los y las participantes en el Concurso que a continuación se detallan:

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
xxx0537xx	BEATRIZ GONZALEZ GOMEZ	300,00	RELATO CORTO - 1º
xxx7476xx	PATRICIA MARTINEZ SASTRE	150,00	RELATO CORTO - 2º
xxx5489xx	ALBA TEJEDOR GERTRUDRIX	100,00	RELATO CORTO - 3º
xxx5615xx	JONATHAN GARCIA VEGA	75,00	RELATO CORTO - Artista de Torrejón
xxx0220xx	ÁNGELA PORTELA GUIADO	30,00	RELATO CORTO - Artista joven de Torrejón
xxx6754xx	CRISTINA FERNANDEZ MARTINEZ	300,00	POESÍA - 1º
xxx0494xx	LUCÍA GRAU REINOSO	150,00	POESÍA - 2º
xxx0392xx	RICARDO SANCHEZ SCOTT	100,00	POESÍA - 3º
xxx4278xx	ANAS DERRAZ MEKKI SLIMI	75,00	POESÍA - Artista de Torrejón
xxx4279xx	LUCÍA BAHAMONDE GARCÍA	30,00	POESÍA - Artista joven de Torrejón
xxx6904xx	MARCOS CASERO MARTIN	300,00	FOTOGRAFÍA - 1º
xxxx3662x	JOHN WALTER LOPEZ AREVALO	150,00	FOTOGRAFÍA - 2º
xxx1018xx	EMMA ARRIBAS DUMONT	100,00	FOTOGRAFÍA - 3º
xxx0662xx	PAULA RINCÓN MIRA	75,00	FOTOGRAFÍA - Artista de Torrejón
xxx5986xx	SUSANA MONCO MARTINEZ	30,00	FOTOGRAFÍA - Artista joven de Torrejón
xxx2685xx	AYA KJAIRI LAADISSI	300,00	MINI VIDEO - 1º
xxx2661xx	LUCÍA RUIZ RODRIGUEZ	150,00	MINI VIDEO - 2º
xxx2428xx	YULEN GARCÍA SACEDO	100,00	MINI VIDEO - 3º
xxx3951xx	LOREA ARROYO DE LA TORRE	75,00	MINI VIDEO - Artista de Torrejón
xxx4358xx	SANDRA GAMELLA PEREZ	30,00	MINI VIDEO - Artista joven de Torrejón

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
xxx0250xx	LAURA VENTO GARCÍA	300,00	PINTURA - 1º
xxx5021xx	ANABEL CUEVAS PAYANO	150,00	PINTURA - 2º
xxx7216xx	TANIA RUANO ARNAL	100,00	PINTURA - 3º
xxx5510xx	CRISTINA MARIA SARRO MORENO	75,00	PINTURA - Artista de Torrejón
xxx0807xx	DANIEL PARACUELLOS IZQUIERDO	30,00	PINTURA - Artista joven de Torrejón
xxx7333xx	ANDRES JAVIER BULLON QUISPE	300,00	PINTURA DE MINIATURAS - 1º
xxx8915xx	SANTIAGO NUÑEZ BRIANSO	150,00	PINTURA DE MINIATURAS - 2º
xxx1772xx	MATTEO MARUGÁN BORELLI	100,00	PINTURA DE MINIATURAS - 3º
xxx7256xx	GUILLERMO ANTONIO LOPEZ MOLINA	75,00	PINTURA DE MINIATURAS - Artista de Torrejón
xxx7424xx	RAUL FERNANDEZ CANSECO NUÑEZ	300,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 1º
xxx6975xx	ZAIDA ZARZALEJO LIRIO	150,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 2º
xxx6895xx	NEREA FERNÁNDEZ CLARO	100,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 3º
xxx7216xx	TANIA RUANO ARNAL	75,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - Artista de Torrejón
xxx1258xx	NEREA CORPA SUAREZ	30,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - Artista joven de Torrejón
TOTAL CUANTÍA		4.555,00	

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto premios la cantidad total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (4.555€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220239000350 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local solicitando dar de baja definitiva en Tráfico los vehículos de matrículas [REDACTED] por haber llegado al final de su vida útil.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“A través de comunicaciones del Departamento de Obras de fecha 11/04/2024 se ha solicitado la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan por haber llegado al final de su vida útil: vehículo [REDACTED] y vehículo [REDACTED]

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

El vehículo [REDACTED] se encuentra asignado al Departamento de Obras, y el vehículo [REDACTED] al Departamento de Mantenimiento y se ha remitido la documentación original de los mismos.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los vehículos marca CITROEN C-15 D TOP, matrículas 2418BWC y 2422BWC, adscritos al Departamento de Obras y Departamento de Mantenimiento respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, al Departamento de Obras y al Departamento de Mantenimiento para su constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace y la tramitación de las bajas definitivas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR, S.A., para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes, y que los importes, ya abonados, sean compensados con otros seguros de la flota, o a su devolución.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, durante las Fiestas Populares 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2024.

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES Y CASETAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2024.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización constituye la formalización de la concesión de la parcela reseñada y su vigencia se extiende al periodo comprendido entre el 21 y el 26 de junio de 2024, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará la configuración del Recinto Ferial: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, casetas, novedades, etc., atendiendo a la estructura actual del recinto y a los Industriales Feriantes situados, pudiendo variar la ubicación de las instalaciones por razones de interés general. Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para la feria, o que no se ajusten al diseño de la misma. Por otra parte, el Ayuntamiento podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, las ubicaciones actualmente existentes, contando para ello con la opinión de los afectados. En el caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá el criterio del Ayuntamiento.

Los criterios para la asignación de las parcelas serán:

- A los titulares que habitualmente vienen instalando como preferentes, siempre y cuando no se hubiera levantado expediente en su contra y la atracción o instalación sea la misma del año anterior. El Ayuntamiento tratará como preferentes a los feriantes con antigüedad, siempre y cuando asistan a las ferias de manera consecutiva.
- En caso de quedar algún espacio libre, este será adjudicado entre aquellas solicitudes que cumplan con el requisito de tratarse de una instalación del mismo tipo, dimensiones y características del que queda libre.
- Reserva de sitios. Cuando un feriante por causas justificadas no pudiera instalar un año, el Ayuntamiento podrá reservar su sitio previo pago del 25% de su importe total. Ese sitio se podrá adjudicar, exclusivamente por ese año, al titular de otra instalación no creando, por tanto, derecho de antigüedad en el nuevo titular. En cualquier caso, sólo se permitirá hacer uso del derecho de reserva como máximo una vez cada cinco años.
- El Ayuntamiento podrá reservar parcelas específicas del Recinto Ferial para la instalación de atracciones que constituyan una novedad sin generar en el adjudicatario derecho de antigüedad. Las novedades serán elegidas por el personal del Ayuntamiento siguiendo el criterio de espectacularidad y novedad del aparato, siempre que se ajuste

al diseño del Recinto Ferial en este municipio y reúna los requisitos exigidos a los Industriales Feriantes instalados.

- Las parcelas serán ocupadas en su totalidad, en el caso, de ocupar el industrial feriante menos metros de los adjudicados y de forma consecutiva o alterna más de dos años, el Ayuntamiento dispondrá libremente de dichos metros y podrá adjudicarlos de forma definitiva para sucesivas fiestas.
- No podrán adjudicarse más de un 7% de la totalidad de las instalaciones a una misma persona física o jurídica.

El autorizado no podrá transmitir a otra persona física o jurídica la concesión, ni variar la actividad que haya sido autorizada. Si podrá ser autorizada a criterio del Ayuntamiento y siempre que no vuelva a ser ocupada por el anterior titular en un plazo de 5 años.

La parcela será destinada exclusivamente para el uso de la instalación autorizada y declarada por el adjudicatario, siendo para una sola instalación y quedando terminantemente prohibido dividir o subarrendar la parcela. Será este Ayuntamiento quién tendrá la potestad de dividir una parcela cuando por razones de aprovechamiento del espacio sea necesario.

Las caravanas destinadas a vivienda serán ubicadas en un aparcamiento del Recinto Ferial, previo pago de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, con el control de Policía local o por quién designe este Ayuntamiento. Sólo se permitirá la entrada en el recinto previa presentación de una autorización acreditativa y del justificante de pago de la tasa. Las acreditaciones deberán estar en lugar visible y a disposición de las fuerzas del orden o de técnicos municipales. Aquellas caravanas que permanezcan en el recinto ferial o recinto destinado a las caravanas, sin las autorizaciones correspondientes, serán retiradas del lugar que ocupen, en los términos que marca la normativa municipal. No se autorizarán más de dos caravanas por Industrial Feriante y se abonará la tasa estipulada por este Ayuntamiento para su instalación y dotación de los servicios de agua, luz, limpieza y saneamiento. **Las caravanas serán retiradas del aparcamiento autorizado antes del sábado día 29 de junio de 2024.**

El Ayuntamiento no permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultarán inexactas. En el caso de que por las dimensiones efectivas del aparato no sea posible su instalación, el titular perderá la cantidad abonada como precio y garantía, quedando excluido en las sucesivas Fiestas Populares.

En caso de producirse enfrentamientos personales entre feriantes pudiendo o no afectar al desarrollo de las Fiestas, será motivo para que ambos feriantes sean expulsados de las mismas, abriéndose el correspondiente expediente sancionador, sin derecho a devolución de las tasas y no pudiendo concurrir en las sucesivas Fiestas Populares.

Están fuera de esta autorización los llamados "Puestos ambulantes para artesanía, bisutería, juguetes, ..." que se adjudicarán directamente por el Ayuntamiento en un lugar específico.

Todas las instalaciones cumplirán las normas que este Ayuntamiento imponga sobre suministro eléctrico. Sólo el operario autorizado por el Ayuntamiento o empresa contratada por éste, para tal fin podrá conectar la instalación, aparato o caravana vivienda al cuadro eléctrico; cualquier manipulación por persona ajena al servicio de mantenimiento autorizado por el Ayuntamiento, implicará la inmediata expulsión del recinto Ferial, o el precinto del mismo.

Los enganches de las tomas de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán en las zonas ubicadas a tal efecto en el Recinto Ferial. No se permitirá la implantación de cables y tubos de ningún tipo en las zonas de acceso y paso del público. En el aparcamiento de caravanas se ubicarán todas estas instalaciones en las traseras y mediana (donde están los cuadros y acometidas), dejando totalmente despejado el pavimento. Las gomas de desagüe deberán conectarse o desembocar en las arquetas a tal efecto, evitando pérdidas de agua o desagüe.

En caso de que se instale un sistema de “Hilo Musical” en el Recinto Ferial con el fin de aminorar el nivel de ruidos, será de uso obligatorio para el Industrial Feriante que quiera emitir música conectarse a dicho hilo musical.

En caso de que se ofrezcan productos nuevos y no afectados por autorizaciones dadas, es potestad del Ayuntamiento la autorización y regulación para la venta de los mismos y el incremento de autorizaciones de esta clase.

CAPÍTULO II. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN.

1. El Industrial Feriante deberá aportar en el momento de la adjudicación:
 1. Solicitud por registro de entrada.
 2. Fotocopia del DNI del titular y CIF en caso de personas jurídicas.
 3. Fotografía del aparato, caseta o remolque, con nombre y medidas para su identificación.
 4. Póliza del seguro de responsabilidad civil sin franquicia y que cubra la totalidad de los daños que, producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra las personas que se hallaren en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados. Se debe adjuntar el recibo de estar en vigor el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en las fechas de celebración de las fiestas.
 5. Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 6. Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
 7. Contrato y revisión anual contra incendios que acredite que el material contra incendios que deberá disponer en la instalación, están homologados y debidamente revisados, en el número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
 8. Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en vigor del elemento ferial portátil o desmontable, si en el certificado IEBT el emplazamiento de la instalación no es Torrejón de Ardoz se presentará la Hoja de Ruta de IEBT y el Certificado de Montaje de IEBT para el emplazamiento del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz. Asimismo, deberá aportar original del boletín eléctrico de la instalación.
 9. Certificación Técnica Anual, suscrita por titulado competente que acredite que las instalaciones reúnen condiciones de seguridad, desde el punto de vista eléctrico, electrónico, estructural, mecánico y de mantenimiento y que ha pasado las revisiones reglamentarias.

10. Certificación emitida por técnico competente que garantice el cumplimiento de la anterior certificación una vez montada la instalación y antes de su puesta en funcionamiento en el Recinto Ferial.
 11. En el caso, de utilizarse bombonas de gas para el desarrollo de su actividad, deberá presentar el contrato o el certificado de la instalación de gas.
 12. El responsable de la instalación donde se manipulen alimentos deberá presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** sobre condiciones higiénico sanitarias de comidas preparadas, firmada (según modelo Concejalía de Sanidad), en el que se manifieste que las instalaciones reúnen las condiciones relativas a la higiene de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.
 13. Acreditación de la formación de los manipuladores de alimentos.
 14. Matrícula de caravana destinada a vivienda (máximo dos por feriante). Se aportará declaración responsable indicando que dispone de toda la documentación relativa a las caravanas vivienda, pudiendo el Ayuntamiento requerir la documentación en cualquier momento.
 15. El Ayuntamiento, en caso necesario, podrá pedir certificado de idoneidad de otros municipios donde el Industrial Feriante ha desarrollado su actividad.
-
2. Se creará una mesa de adjudicación, compuesta por personal municipal, y/o externo para adjudicar las parcelas y espacios del Recinto Ferial a los Industriales Feriantes y cotejo de la documentación.
 3. Toda la documentación requerida a los Industriales Feriantes será revisada en la mesa de adjudicación. Cuando faltase algún documento de los exigidos dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo. En todo caso, **deberán tener aportada toda la documentación el día 21 de junio de 2024 antes de las 13 horas, en caso contrario, no se permitirá la apertura de la instalación siendo precintada por Policía local.**
 4. El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a su instalación, en los plazos establecidos. Una vez abonada no se procederá a la devolución de la misma, aún en el caso de que no utilicen la parcela. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de todo derecho y de antigüedad. Solo tendrán derecho a la adjudicación de instalaciones, si han abonado conforme a la legislación, las deudas que tuvieran con este Ayuntamiento.
 5. El adjudicatario deberá depositar una fianza que podrá ser retenida en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o en caso de producirse desperfectos en la parcela asignada o sus inmediaciones. Dicha fianza será devuelta una vez emitido el informe favorable por el personal municipal responsable y aprobada su devolución por el órgano competente del Ayuntamiento.
 6. Hasta tres días antes del comienzo de las fiestas se admitirán solicitudes con toda la documentación y requerida para la adjudicación de los Industriales Feriantes o vendedores ambulantes, en caso de que existan parcelas sobrantes. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes datos:
 16. Fotografía de la instalación.
 17. Metros de ocupación.

- 18.Documentación administrativa del propietario.
- 19.Documentación técnica y características del aparato.

7. El Ayuntamiento contará con una empresa externa que estará encargada de inspeccionar y verificar "in situ" todas las atracciones que participen en las Fiestas Populares. Una vez asignadas las parcelas a los Industriales Feriantes por parte del Ayuntamiento, dicha empresa comprobará "in situ" que las instalaciones cumplen los requisitos exigidos y la normativa aplicable para equipos e instalaciones, emitiendo un informe final favorable o de requerimiento de información y documentación complementaria, que también permita emitir dicho informe.

Se aplicará para la revisión y verificación de las atracciones durante su instalación, los procedimientos previstos e indicados por las exigencias normativas que les afectan. Se comprobarán y controlarán la veracidad y exactitud de los datos aportados, así como el seguimiento de las instrucciones de montaje, calidad y legalidad de sus instalaciones.

En el caso de que una atracción en la inspección no cumpla los requisitos previstos en los diferentes reglamentos técnicos que le son de aplicación, la empresa emitirá un informe, donde se indicarán las deficiencias técnicas, dando un plazo al titular de dicha instalación para su posible subsanación. Pasado el plazo se inspeccionará nuevamente y, en el caso, de haber subsanado, se emitirá el informe favorable permitiendo la apertura de la atracción. En el caso, de no ser posible su subsanación por la gravedad del problema, la empresa emitirá informe aconsejando su no apertura y este Ayuntamiento precintará dicha atracción.

CAPÍTULO III. PLAZOS Y HORARIOS.

MESA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DE TASAS Y FIANZAS:

- **Del 13 al 17 de mayo de 2024**
Se efectuará en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Planta Baja, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

PLAZO DE MONTAJE Y ACCESO AL RECINTO FERIAL:

- **Del 17 al 20 de junio de 2024**
- El horario será entre las 8:00 y las 21:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido a cualquier Industrial Feriante o caravana.

PLAZO DE DESMONTAJE Y SALIDA DEL RECINTO REFIAL:

- **Del 27 al 28 de junio de 2024**
- El día **29** de junio deberá estar desalojado todo el Recinto Ferial de cualquier instalación, elemento o vehículo relacionado con las Fiestas.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA FERIA:

Del 21 al 26 de junio de 2024:

- **Viernes 21:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 7:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.
- **Sábado 22 y domingo 23:** el horario de apertura será de las 13:00 a las 7:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas del día siguiente.
- **Lunes 24:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 5:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 5:00 horas.
- **Martes 25:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 2:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 01:30 horas.
- **Miércoles 26:** el horario de apertura será de las 17:00 a las 00:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 00:00 horas.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES Y ACTOS PROHIBIDOS DE LOS INDUSTRIALES FERIANTES

OBLIGACIONES:

El Industrial Feriante cumplirá la reglamentación establecida en el presente documento y además las disposiciones vigentes que les afecten en materia social, medioambiental, de policía sanitaria y de espectáculos, así como todas aquellas dictadas por las autoridades en el ejercicio de sus competencias. Se consideran obligaciones del Industrial Feriante:

1. Ajustar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y a la Circular de Industria nº c/EE/01/91. El Industrial Feriante deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.
2. Tener las instalaciones mecánicas o de otro tipo, legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza, no implicando riesgo alguno para la salud, seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
3. Para que la empresa autorizada por este Ayuntamiento pueda enganchar la instalación a la red del Recinto Ferial, el titular deberá disponer de un cable eléctrico o manguera de

suficiente longitud, de aislamiento 0/6 1 KV, tipo RV,K/RZ1-K y con la sección necesaria en función de la potencia, pero nunca inferior a 16 mm² de sección.

Se protegerá la línea de forma reglamentaria evitando la toma de tierra de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superan los 16 mm².

Todos los cables eléctricos o mangueras contarán con un conductor de protección de toma de tierra identificado reglamentariamente, de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superan los 16 mm².

QUEDAN ROTUNDAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CABLES ELÉCTRICOS O MANGUERAS CON EMPALMES O ROZADURAS QUE REDUZCAN EL AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.

4. Reponer o subsanar cualquier desperfecto ocasionado por el ejercicio de su actividad, tanto en la zona adjudicada como en las zonas aledañas.
5. Las instalaciones mecánicas y espectáculos trabajarán sin excepción hasta el último día de la feria, trabajando al 50% de su precio habitual, siendo considerada esta jornada como "Día de la Familia". En el caso de no respetarse esta norma serán sancionados con lo estipulado en las Normas aprobadas.

Los Industriales Feriantes declararán al inicio de las fiestas el precio del viaje de la atracción o instalación durante las Fiestas Populares.

6. Disponer del material contra incendios debidamente homologado y revisado en número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
7. Ofrecer una eficiente información de sus servicios al público, debiendo exponer los precios que rijan su negocio a la vista del público.
 - En las atracciones mecánicas o de otro tipo, susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios.
 - Las instalaciones de hostelería exhibirán la lista de precios al público, también deberán contar con impresos de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
8. Cumplir exhaustivamente la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes, la Ordenanza de Limpieza y la Ordenanza de Venta Ambulante.
9. Cumplir con lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal contratado por el Industrial Feriante. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
10. Reunir las condiciones normales de ornato, seguridad, horario, higiene y moralidad. En caso de no reunir estas condiciones se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo total o parcialmente, en su caso, la antigüedad adquirida en todas las fiestas de esta localidad.

11. El Industrial Feriante tiene la obligación de mantener la instalación en funcionamiento durante todos los días de la concesión, salvo avería de la instalación o cuando su apertura ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.
12. En el caso, de avería técnica del aparato o instalación, se procederá al cierre de la atracción hasta que se subsane el problema y un técnico competente emita un nuevo certificado de montaje de la instalación y la empresa contratada por el Ayuntamiento emita su informe favorable.
13. El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido de todas las instalaciones hasta su finalización.
14. No superar los 3.000 vatios de potencia en los equipos de sonido con el fin de mejorar y hacer más accesibles las Fiestas Populares, disminuyendo las molestias acústicas.
15. Respetar una franja de una hora sin música o ruidos en todo el recinto ferial el lunes y martes de la feria, en horario de 19 a 20 horas, para que las personas con autismo e hipersensibilidad auditiva disfruten también de las fiestas.
16. Para los puntos 13,14 y 15 se designará a un técnico competente para su verificación.

ACTOS PROHIBIDOS:

1. La carencia de la documentación exigida por el Ayuntamiento supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación y fianza.
2. La división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
3. El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de la modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada Industrial Feriante.
4. Instalar una atracción distinta a la asignada, aún siendo el titular el propietario de la misma, ya que afectaría a las protecciones y potencias de suministro eléctrico de cada cuadro. El respeto escrupuloso de este punto es básico para las protecciones eléctricas del Recinto Ferial. La no observancia de esta ubicación y espacio ocupado supondrá la suspensión de la actividad y el levantamiento de la instalación, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones que correspondan.
5. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN, INSTALACIÓN, CARAVANA, ESTE HECHO PUEDE SUPONER LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN LA REALIZARÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL.
6. QUEDA PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE ARMARIOS O CAJAS DE ELECTRICIDAD MUNICIPALES, ASI COMO COLOCAR OBJETOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA INTERVENCIÓN DE LOS ARMARIOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁRGEN DE SEGURIDAD, POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

7. Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Será obligatorio instalar sin sobrepasar los límites designados, en caso de rampas de acceso, taquillas, etc., estas deberán ser instaladas dentro de los límites; si hubiese alguna razón que lo justifique, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
8. Acceder o permanecer en el Recinto Ferial antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
9. El desmontaje de la instalación antes de la finalización de la feria, es decir, antes del miércoles "Día Popular".
10. Tener música durante el desarrollo de los fuegos artificiales desde las 23:55 a su finalización. No respetar el nivel máximo de potencia fijado para los equipos de sonido en 3000 vatios. Franjas sin música o ruido establecidas con especial atención al lunes y al martes en horario de 19 a 20 horas.
11. Mantener las instalaciones funcionando mas tarde del horario de cierre establecido en estas normas.
12. El uso estridente de altavoces, sirenas, etc.
13. En el caso, de disponer "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento quedará prohibido conectar cualquier música que no sea la emitida por dicho "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento. El Industrial Feriante podrá conectarse al hilo musical mediante un receptor provisional que el Ayuntamiento instalará en su atracción.
14. La venta ambulante dentro del Recinto Ferial, excepto en los sitios destinados a tal fin y con autorización municipal.
15. El aparcamiento en el Recinto Ferial de vehículos no autorizados, es decir, que no estén identificados como parte de las atracciones instaladas.
16. El depósito de residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.
17. La instalación de máquinas expendedoras de cervezas y todo tipo de bebidas alcohólicas independientemente de su graduación; tabaco, comida o similares.
18. La instalación de pequeñas máquinas de feria tipo puchin, boxin o similares.
19. La instalación de máquinas tragaperras con premios en metálico.
20. El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.
21. Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a fomentar la violencia de género.
22. Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
23. Menospreciar o Ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
24. Presentar el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
25. Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
26. Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
27. Fomentar un modelo de belleza femenino en la juventud, delgadez o perfección corporal de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.

28. Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
29. Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
30. La venta de armas, como son los puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para integridad física de las personas de acuerdo con el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero.
31. La venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que ofrezcan botellas de sidra, champán, etc.
32. La venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
33. Tenencia de animales. Los perros deberán permanecer siempre atados y bajo control de sus dueños, siendo obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros para la circulación por los espacios públicos.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Dotar el Recinto Ferial de cuadros de acometida eléctrica, arquetas de agua y desagüe, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y encargándose del mantenimiento.
- Dotar el Recinto Ferial de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración de las Fiestas Populares.
- Delimitar los aparcamientos del recinto.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

RESPONSABILIDADES:

1. Las presentes Normas tienen carácter de obligado cumplimiento, no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.

2. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de su interpretación, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y, en general, la organización de la administración ferial, y decidirá, sobre todas las dudas que puedan presentarse durante el plazo de concesión de las instalaciones.
3. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento que desarrollen las funciones de inspección derivadas de estas Normas y del resto de normas aplicables, ostentarán la condición de autoridad previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.
4. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y del resto de normas aplicables.
5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de considerar no apto para las Fiestas de este municipio al Industrial Feriante que haya sido expulsado de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o haya provocado incidentes muy graves.
6. El Ayuntamiento adoptará las medidas que sean precisas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en esta autorización, a la revocación de la misma y al desalojo de las parcelas adjudicadas sin derecho a indemnización, además de la pérdida de la cantidad consignada por el adjudicatario y, asimismo, si la gravedad de la falta lo justifica, podrá quedar inhabilitado para concurrir en las sucesivas Fiestas.
7. El incumplimiento por parte del Industrial Feriante, de las condiciones establecidas para la concesión de parcelas de titularidad municipal en el Recinto Ferial, en materia de horarios, ruidos, limpieza, protección medioambiental, etc., dará lugar a la suspensión de la actividad y el consiguiente precinto de la atracción o puesto durante un día en aquellos casos en que se haya levantado acta por los funcionarios competentes durante la feria o cuando el incumplimiento sea perjudicial para el desenvolvimiento de la feria. Todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
8. El Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de accidente que pudiere ocurrir por fallo de las atracciones, culpa o negligencia por parte del titular o personal a su cargo, así mismo no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los Industriales Feriantes poseerán un póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, que cubra la totalidad de daños que derivados de sus instalaciones, puedan producirse contra las personas que se hallen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en estas Normas, constituyen infracciones a la misma que se clasifican en leves, graves y muy graves:

Leves: Son aquellas que serán subsanadas en el momento de ser comunicadas y no serán perjudiciales para el desenvolvimiento del Recinto Ferial.

Se consideran faltas leves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 6-7.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 13-14-15-16-17-18-19.

Las faltas leves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 300 euros.

Graves: La acumulación de las anteriores faltas leves y todas aquellas faltas que puedan ser perjudiciales para el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la suspensión de la actividad parcial o totalmente y el consiguiente precinto de la instalación.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 24 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 600 euros.

Se consideran faltas graves

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 4-8-9-10.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19.
- La desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.
- La no presentación del permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- La incorrección o descortesía con el público.
- El incumplimiento de la bajada al 50% de los precios el Día Popular.

Muy Graves: La acumulación de faltas graves y todas aquellas faltas que perjudiquen en extremo o pongan en riesgo el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la expulsión del Recinto Ferial.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 72 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas muy graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 1.500 euros.

Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 1-2-3.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 1-2-3-4-5-6-20-21-22-23.
- La instalación sin el permiso municipal correspondiente.
- La instalación de un aparato, caseta, atracción distinta a la autorizada, en este caso se procederá a la retirada del mismo o precintado de la instalación.

- La desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.

ANEXO I. INFORMACIÓN PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES DE COMIDAS PREPARADAS.

REQUISITOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULANTE:

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos temporales de comidas preparadas y bebidas.

Conforme a la normativa sanitaria vigente, los principales **requisitos higiénicos estructurales** aplicables a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) que impliquen la elaboración, manipulación, distribución y comercio de comidas preparadas son:

Las carpas, instalaciones y vehículos de venta ambulante deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

- No se autorizarán las instalaciones de aquellas actividades donde se elaboren, almacenen, manipulen, vendan o preparen alimentos ni productos alimenticios que no reúnan unas condiciones estructurales mínimas: suelo, techo, paredes.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- Cuando la limpieza de los productos alimenticios forme parte de la actividad de las empresas alimentarias, se adoptarán las disposiciones precisas para que este cometido se realice higiénicamente.
- Habilitarán instalaciones adecuadas para el almacenamiento de residuos en recipientes higiénicos con tapa y de fácil limpieza
- Dispondrán de instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. Deberán disponer de un sistema de **control de temperatura** colocado en lugar visible

- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

AGUA DE ABASTECIMIENTO:

- Todos los puestos deberán disponer en todo momento de agua corriente potable en cantidad suficiente para la elaboración, manipulación y preparación de sus productos, para la limpieza y lavado de los locales, así como para el aseo personal.
- Dispondrán de los medios para conexión a la red de agua potable y a red de aguas residuales

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- * **ACREDITAR LA FORMACIÓN** como manipuladores de alimentos.
- * **Vestimenta y calzado adecuados, limpios y de uso exclusivo.**
- * **Lavado de manos** con agua abundante y **jabón**, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo.
- * **Evitar cualquier contaminación cruzada.** Lavado de manos al pasar de manipular **alimentos crudos a alimentos preparados** y utilizar distintas superficies y utensilios de trabajo.
- * **Prohibido fumar, comer o mascar chicle** durante el trabajo.

REQUISITOS DE LAS COMIDAS PREPARADAS:

- * **No almacenar** productos alimenticios con productos no alimenticios.
- * Evitar el contacto entre los alimentos crudos y comidas preparadas.
- * Correcta **identificación** de todas las **materias primas**: chorizos con sus etiquetas, jamones con sus marchamos, etc.
- * Elaborar las comidas preparadas **con la menor antelación** posible al tiempo de su consumo.
- * Los alimentos que requieran frío se mantendrán en **refrigeración** o **congelación** y en especial: churros y bollería rellenos con crema, alimentos cocinados, salsas, tortillas.
- * **Proteger con vitrinas** los alimentos que no necesiten frío, de forma que se prevenga cualquier riesgo de contaminación.
- * Almacenar o exponer **protegidas** por medio de envoltorios o envases adecuados todas las comidas elaboradas, independientemente de estar expuestas en vitrinas.
- * Utilización de **ovoproductos pasteurizados**, excepto cuando los alimentos elaborados con huevo sigan un posterior tratamiento térmico no inferior a 75° C. La temperatura de **conservación** será de **8° C hasta el momento del consumo**, conservándose estos un plazo de 24 horas.
- * Desinfección de **verduras y hortalizas** sumergiéndolas cinco minutos en agua con unas gotas de lejía de uso alimentario (3-4 gotas por litro de agua); posteriormente se aclararán bajo chorro de agua.

ELIMINAR PRÁCTICAS INCORRECTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS NOS AYUDARÁ A EVITAR LA APARICIÓN DE TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.

ANEXO II. INFORMACION PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de riesgos generales existentes en los recintos feriales, medidas de prevención y protección correspondientes, así como de las medidas de emergencia a aplicar. También se establecen unos avisos generales para su cumplimiento.

Conviene que traslade a sus trabajadores y empresas que colaboren con usted esta información.

Insistir que los riesgos (listado no exhaustivo) que se relacionan a continuación corresponden a los existentes en el recinto ferial que puedan afectar a las actividades desarrolladas por usted, y que no incluye aquellos riesgos específicos derivados del montaje, uso y desmontaje, equipos de trabajo y todo aquello relacionado con su propia industria.

RIESGOS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

I. CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS.

Comprende aquellas situaciones en las que la persona recibe los efectos derivados de la electricidad por la manipulación de elementos sometidos a tensión.

- **Causas.**
 - Manipulación de elementos sometidos a tensión.
 - Uso inadecuado de tomas, mangueras, receptores eléctricos.
 - Defectos en los materiales eléctricos.

- **Medidas preventivas y/o controles preventivos.**
 - Realizar todos los trabajos sin tensión.
 - Avisar a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para realizar cualquier trabajo que conlleve riesgo eléctrico en el interior de su instalación y para cualquier anomalía eléctrica (calentamientos, chispazos, etc.) que se observe.
 - No tratar de arreglar lo que no se sabe.
 - Los cuadros están cerrados bajo llave. Sólo podrán ser manipulados interiormente por la empresa contratada por este Ayuntamiento a tal efecto y que están señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
 - Todo el material eléctrico propio debe cumplir lo especificado en el Reglamento Electrotécnico vigente.
 - No retirar las protecciones eléctricas ni las tomas de tierra.
 - No usar cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
 - No desconectar nunca tirando del cable.

- No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
- Utilizar clavijas macho-hembra protegidas contra la intemperie.
- Si las mangueras tienen que transcurrir por superficie, deben ir protegidas bajo canaleta.
- Evitar que las mangueras eléctricas atraviesen zonas encharcadas, colocándolas de forma aérea si fuera necesario.
- No tocar aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
- Mantener los cuadros, generadores eléctricos, mangueras, fuera del alcance del público.
- Disponer de un extintor de CO2 con su correspondiente señal.
- En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado sin desconectar la corriente. Separar a la persona afectada empleando objetos aislantes (madera, plástico, cuerdas).

AVISO IMPORTANTE:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha contratado a una para realizar los trabajos relacionados con el suministro, conexión, mantenimiento y desconexión de la instalación eléctrica, siendo los trabajadores de esta empresa los únicos que están autorizados para hacer estos trabajos.

2. CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS.

Son aquéllos donde la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión pero que la ha adquirido accidentalmente.

- Causas.
Posibles derivaciones en la instalación y equipos eléctricos utilizados.
- Medidas preventivas y o controles preventivos.
 - Aquellos equipos eléctricos que no estén provistos de toma de tierra dispondrán de doble aislamiento (el doble aislamiento es representado en el equipo mediante dos cuadrados concéntricos).
 - Si notas cosquilleo al utilizar un aparato eléctrico, notifícalo a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico.

3. INCENDIO. EXPLOSIÓN.

- Causas:
 - Existencia de materiales fácilmente combustibles (sólidos, líquidos, gases, metales).
 - Focos de calor.
- Medidas preventivas y o controles preventivos:
 - Impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
 - Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
 - Los derrames de líquidos combustibles y materiales como papeles, cartones, telas, etc., son fácilmente fuentes de ignición. Los residuos y basuras deben ser retirados permanentemente.
 - Se realizará una eliminación controlada y segura de los desechos de líquidos: no se verterán en alcantarillas.
 - Se intentará emplear líquidos no inflamables o inflamables a mayor temperatura, y limitar la cantidad disponible.
 - Utilizar recipientes seguros y herméticamente cerrados. Disponer de bandejas de recogida para caso de derrame y limpiarlo rápidamente.

- Reservar los sitios más seguros para ubicar las sustancias inflamables y mantenerlas alejadas de focos de calor (salida de humos, sol, cuadros eléctricos, máquinas...), en posición vertical y bloqueadas frente al vuelco, en lugares aislados y protegidos.
- Colocar la señalización pertinente de prohibido hacer llama.
- Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas, incluyendo su lubricación.
- Regular estrictamente los trabajos o actividades que requieran llamas abiertas (mecheros, estufas, hogares, hornos,...) y equipos de soldadura y corte, y herramientas que produzcan chispas.
- Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego posible, fácilmente accesibles y señalizados.
- Apagar los aparatos que no se utilicen.
- No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
- No estacionar en ningún caso sobre o delante de los hidrantes exteriores de incendio ni en las vías de paso de los vehículos de bomberos.

4. ATROPELLO O GOLPES CON VEHICULOS

Comprende aquellas situaciones en las que una persona puede ser atropellada por vehículos en circulación, o aquellas otras, en las que puede lesionarse como consecuencia de su transporte propio encima o en el interior de los mismos. (Se excluyen las situaciones derivadas de accidente de circulación).

- **Causas:**
 - Posible circulación simultánea e incluso masiva en el interior del recinto ferial de vehículos y maquinaria de servicios municipales, empresas instaladoras de infraestructuras, feriantes, usuarios de las casetas de peñas, etc.
 - Posibilidad de atropello a peatones que trascurran por el recinto ferial o alrededores porque el acceso peatonal no está restringido ni controlado.
 - Posibilidad de ejecución de trabajos junto al tráfico en la calzada.
- **Medidas preventivas y/o controles preventivos:**
 - Acceder con los vehículos y maquinaria al recinto de manera controlada respetando el Reglamento General de Circulación de la misma manera que si se estuviera circulando por vía pública. Estimar la precaución, conducir a poca velocidad, conducir por la derecha, llevar encendidas las luces de cruce en vehículos y luces y rotativo luminoso en maquinaria.
 - Los trabajadores deben llevar ropa de alta visibilidad para ser vistos por los conductores y maquinistas.
 - Utilizar una persona como señalista en caso necesario para regular la maniobra del vehículo o la maquinaria hasta llegar a su zona de actuación, mientras esté en funcionamiento y durante la salida.
 - Evitar el acceso de terceras personas a su área de trabajo particular señalizando o delimitando dicha zona con, cinta blanca y roja, vallas, conos o similar.
 - Si se invade la vía de circulación, es obligatorio delimitar perimetralmente el área de trabajo con vallas, conos y cinta y se procederá a regular el tráfico con personal auxiliar.
 - En caso necesario avisar a la Policía Municipal.

AVISO IMPORTANTE:

No se permitirá la entrada a ningún vehículo al recinto ferial antes de la antes de la fecha y hora establecidas.

Sólo están autorizados a acceder a los aparcamientos aquellos Industriales Feriantes que tengan adjudicada una parcela dentro del Recinto Ferial.

5. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.

Comprende las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

- Causas.
 - Desniveles, desperfectos, alcorques, bordillos, imbornales, etc. existentes en el suelo.
 - Superficies resbaladizas por agua de riego, agua de limpieza, lluvia, derrames de sustancias, grasa, etc.
 - Zonas no asfaltadas que presentan irregularidades.
 - Tropiezos con mangueras, desperdicios, basuras,...

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente en las zonas comunes.
 - Evitar desplazarse por zonas en mal estado.
 - Colaborar a mantener la zona cedida ordenada y limpia, recogiendo los derrames de sustancias líquidas, restos de materiales sólidos, etc.
 - Realizar una correcta gestión de los acopios de su propia industria.
 - Utilizar calzado antideslizante.

6. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.

Comprende aquellas situaciones en las que el trabajador actúa como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no se halla en movimiento.

- Causas.

No observar o cerciorarse del emplazamiento de las infraestructuras, mobiliario urbano, arbolado,...

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.

Dar aviso al personal municipal para que se proceda a señalizar y balizar dichos elementos.

7. CORTES Y PICADURAS.

- Causas.

Presencia de objetos punzantes o cortantes debido a la falta de limpieza.

Insectos

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente.
 - Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la zona cedida y zonas comunes.
 - Utilizar equipos de protección individual.
 - Utilizar repelente de insectos.

8. EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES ALTAS.

- Causas.

Ejecución de trabajos a la intemperie con altas temperaturas, con el consiguiente riesgo de insolación, golpe de calor y quemaduras solares.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Compensar la pérdida de líquido con la bebida de abundante agua u otro líquido abundante en sales minerales.
 - Realizar pausas para tomar bebidas y alimentos.
 - Limite el consumo de grasas y café a 3 tazas al día.
 - Las bebidas alcohólicas están prohibidas.
 - Hacer descansos en zonas de sombra.
 - Utilizar ropa de trabajo apropiada.
 - Utilizar cremas de protección solar, gafas de sol, etc.

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Se presentan las actuaciones generales a modo de información.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

1º PROTEGER ALA ACCIDENTADO.

Si eres testigo de un accidente lo primero que debes hacer es proteger al accidentado para que su situación no se vea agravada.

- I. Tranquilízalo, habla con él y haz que se retire a una zona segura.

Se detalla a continuación la adecuada actuación en algunas de las posibles situaciones:

- II. Caída desde altura: no mover al herido; solamente si está expuesto a otro riesgo mayor desplazarlo hasta la zona segura más próxima; en ningún caso le quite el casco de protección.
- III. Heridas que contengan cuerpos extraños: no manipular la herida ni intentar la extracción del cuerpo extraño.
- IV. Contacto eléctrico, directo o indirecto: corte la corriente eléctrica, y si no es posible tenga precaución y retire al herido del punto de contacto con la ayuda de un elemento aislante, madera por ejemplo.
- V. Heridas muy sangrantes: taponar con gasas mediante compresión.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance: teléfono móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avise:

- VI. En caso de accidente leve, a su Mutua de accidentes de trabajo, coordinando la llegada de ayuda externa en caso necesario.
- VII. En caso de accidente grave al 112 para coordinar la llegada de ayuda externa.

3º SOCORRER

Hasta la llegada de la ayuda externa (ambulancia o UVI) si fuera necesario, se proporcionará al herido los primeros auxilios. Estos primeros auxilios puede darlos alguna persona que cuente con la formación adecuada.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

1º PROTEGER LA ZONA

Si descubres un incendio realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas para limitar o proteger el lugar y evitar que se propague el fuego:

- VIII. Avisa a las personas que se encuentran próximas para evitar que se acerquen, retira cualquier material combustible que se encuentre cerca, desconecta aparatos eléctricos...
- IX. NO ARRIEGARSE INÚTILMENTE. Si ves tu vida en peligro aléjate del lugar del siniestro.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance, móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avisa indicando la localización del fuego a los servicios de urgencia a través del **112**.

3º INTERVENCION

Hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria, y si posees la formación necesaria para atacar el fuego y la intervención no entraña peligro, coge el extintor más cercano y adecuado al tipo de fuego y comienza con la extinción, siempre apuntando a la base de las llamas y en zig-zag.

- X. Si no consigues extinguir el fuego desaloja la zona si la magnitud del mismo lo permite.
- XI. Si se te prende la ropa tírate al suelo y rueda sobre ti mismo para apagar las llamas.

CONSIGNAS EN EL SUPUESTO DE EXTRAVIO DE UN MENOR

En el supuesto de extravío de un menor, se ruega a aquella persona que lo encuentre, lo lleve al CENTRO DE SEGURIDAD Y SANITARIO situado al final de la calle central de las peñas, junto a la plaza de toros (éste será el lugar donde los familiares deberán recoger a todo menor extraviado).

CONSIGNAS A SEGUIR EN CASO EVACUACIÓN EN EL RECINTO FERIAL

1º PROTEGER LA ZONA

Realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas de la emergencia para limitar o proteger el lugar y evitar que agrave:

- XII. Limita la zona mediante señalización.

- XIII. Avisa al resto de personas que se encuentran próximos para evitar que se acerquen
- XIV. Corta la energía eléctrica
- XV. Etc.

2º AVISAR

Avise a los servicios de emergencia a través de **112** indicando la emergencia.

3º INTERVENCION:

Si se decretara la evacuación abandona tu área y, dirigiendo las personas a tu cargo, dirígete al exterior por la salida más cercana atendiendo a la señalización de evacuación del recinto:

- XVI. Atienda las órdenes de los responsables del recinto o espacio donde se encuentre.
- XVII. Mantenga la calma. NO GRITE, NO CORRA.
- XVIII. No retroceda, salvo que la evacuación así lo exija.
- XIX. No portes objetos voluminosos. No trates de salvar ningún objeto por valioso que sea.
- XX. Circule siempre por el sentido derecho de la vía de evacuación.
- XXI. Procure no concentrarse en la salida de las vías de evacuación para evitar taponar las mismas.

ANEXO III. GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E INSTALACIONES DE INDUSTRIALES FERIANTES EN FIESTAS POPULARES

GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES PARA FIESTAS POPULARES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Condiciones del cable de conexión desde la atracción hasta el cuadro eléctrico del Ayuntamiento.

- 1) Características del cable.
 - a) El cable debe ser del tipo DN-F 1 kV o H07RN-F 750 V.
 - b) El cable no puede tener empalmes encintados.
 - c) Uno de los hilos ha de ser amarillo/verde.

- 2) Características de instalación del cable.
 - a) El cable no puede tener empalmes.
 - b) El cable no puede tener roturas/cortes de la cubierta ni puede ser reparado con cinta aislante.
 - c) Si el cable pasa por zonas transitadas por público se deberá proteger.

- 3) La conexión a la red de tierras de la instalación eléctrica del Ayuntamiento
 - a) El hilo amarillo/verde se debe conectar al cuadro eléctrico del Ayuntamiento y el otro extremo se debe conectar a la estructura metálica de la atracción.
 - b) Cuando se instale un generador para suministrar alimentación se debe conectar la instalación a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.

4) Cuadro de conexión de la atracción.

- a) El cuadro eléctrico de la atracción donde conexas el cable de alimentación debe permanecer cerrado una vez realizada la conexión.
- b) El cable de conexión de la atracción deberá quedar protegido por un interruptor magnetotérmico y un interruptor diferencial adecuados a la sección del cable utilizado.

COMUNICAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN A LA RED ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROBARÁ QUE LA CONEXIÓN SE HA REALIZADO SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS.

Lo que se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno para dar cuenta de la sentencia de 24 de abril de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo que resuelve el recurso 1854/2023, interpuesto por Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 24 de abril de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo que resuelve el recurso 1854/2023.

El recurso se interpone por Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, S.L., representado por la Procuradora D^a Olga Romojaro Casado, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo, por el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales, de “Infraestructura y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, S.L.” contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid recogida en fundamento jurídico primero de esta sentencia, con expresa imposición de las costas procesales a la parte recurrente en los términos establecidos en el último fundamento jurídico.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de las concesiones de subvenciones a entidades culturales, vecinales, religiosas, casas regionales, artes plásticas y escénicas del municipio para el año 2024 (Código: 2024/2024/3/640813/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Entidades Culturales, Vecinales, Religiosas, Casas Regionales, Artes Plásticas y Escénicas del Municipio para el año 2024 (Código 2024/2024/3/640813/000), según informe de intervención de fecha 25/04/2024 con CSV: IHC4G-ZOU3X-CAO8Y y posterior modificación en fecha 30/05/2024 y CSV: YWUES-ZJV8P-JD00W. Una vez aprobada la moción del concejal delegado de Bienestar sobre la concesión en Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2024 a la siguientes Asociaciones, es por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago de:

	Documento	Solicitante	Importe concedido
1	G84086933	ASOC HISTORICO CULTURAL VOLUNTARIOS DE MADRID 1808-1814	600,00
2	R2802160H	HERMANDAD DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL CARMEN	2.000,00
3	G81267452	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL ROSARIO	1.440,00
4	V81259715	CORAL POLIFONICA CLAVE-1	720,00
5	G86225539	ASOC DE FOTOGRAFOS EN TORREJON DE ARDOZ	1.200,00
6	R7800926C	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE TORREJONDE ARDOZ	23.410,00
7	G85017978	ASOC RONDALLA ORION	1.000,00
8	G80701238	PINTORES DE TORREJON	1.200,00
9	G80062177	ASOCIACION DE VECINOS LAS FRONTERAS	1.440,00
10	G84422765	ASOC MICOLOGICA TORREJON DE ARDOZ	1.000,00
11	G79452512	ASOC ATENEA TORREJON DE ARDOZ	600,00
12	G80817067	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA DE SAN JOSE	1.440,00
13	G83417998	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZA BOULEVARD	900,00



14	G80053366	AGRUPACION FOTOGRAFICA ORTIZ-ECHAGUE	1.200,00
15	G80341019	ASOC ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	600,00
16	G80366909	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CASA DE PAZ	150,00
17	G86035771	ASOC DE BAILES TORREJON BAILA	400,00
18	G82276668	ASOCIACION CULTURAL PARA LA DIVULGACION DEL FENERO LIRICO AMIGOS DE LA ZARZUELA DE TORREJON DE ARDOZ	3.700,00
19	G88103593	COLECTIVO ARTÍSTICO ÍTACA DE TORREJÓN	400,00
20	G88149257	ASOCIACION CULTURAL NUEVO ATENEO TORREJON	600,00
21	G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	2.000,00
22	G81402794	ASOCIACION CULTURAL BALLEET CARMEN DE CORDOBA	2.400,00
23	G78367992	CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJON DE ARDOZ	5.200,00
24	G86953759	Asociación Cultural Club del Wargame	200,00
25	R2802798E	HERMANDAD DE LA VERA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD CORONADA	10.000,00
26	G86514817	ASOCIACION DE BÚLGAROS Y CREADORES DEL ARTE TRÉBOL	400,00
27	G85773497	ASOCIACIÓN UN MUNDO MÁGICO	300,00
28	G72574494	ASOC MUSICAL NEGURI JAZZ	600,00
29	G81984965	ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO VERDE DE TORREJON DE ARDOZ	1.440,00
30	G80034218	GRUPO DIEZ DE TORREJON DE ARDOZ	1.200,00
31	G83279687	ASOCIACION KRISTALLOS	600,00
32	G78774031	AGRUPACION LIRICA DE TORREJON DE ARDOZ	2.900,00
33	V79122214	CORAL POLIFONICA DE TORREJON DE ARDOZ	3.400,00
34	G81476517	ASOCIACION RONDALLA TORREJON	1.200,00
35	G84721877	ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS DE TORREJON DE ARDOZ	1.440,00



36	G78073038	ASOCIACIÓN CASA DE ANDALUCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ	7.200,00
37	R7900008I	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO CORONADA	15.600,00
38	G84879659	ASOCIACION CULTURAL DE DANZA RINCON DEL PUERTO	720,00
39	G86741063	THE OLD BIG BAND TORREJON	2.400,00
40	G85724482	AMBULARE	600,00
41	G86924529	NEGATIVO DIGITAL ASOCIACION DE FOTOGRAFIA	1.000,00
42	G79662458	ASOC ANTIGUOS ALUMNOS DEL INSTITUTO BACHILLERATO LAS VEREDILLAS (TEATRO PROSOPON)	600,00
TOTAL			105.400,00

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 050.33000.48000 del presupuesto 2024.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Entidades sin Ánimo de Lucro, de la Concejalía de Bienestar, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2024, por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago de:

Número	Fecha de solicitud	Documento	Solicitante	Importe concedido
1	08/03/2024	G86740495	ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE DE TORREJON DE ARDOZ (A.D.E.M.T.A.)	5.625,00 €
2	11/03/2024	G85653871	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA-GRUPO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVO	5.625,00 €
3	11/03/2024	G86110806	ASOC DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	7.500,00 €
4	11/03/2024	G86614021	ASOCIACION DE CELIACOS DE TORREJON DE ARDOZ	4.500,00 €
6	12/03/2024	R2800840G	CARITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES	32.000,00 €
7	13/03/2024	G83744268	ASOC PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES ACCION SOLIDARIA	12.656,25 €
9	18/03/2024	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	18.125,00 €
10	18/03/2024	G86212719	ASOC MUJERES MARROQUIES ESPERANZA AL-AMAL	18.750,00 €
11	19/03/2024	G87771408	MIRAME TORREJON	4.882,81 €
12	20/03/2024	G81053324	GRUPO DE TERAPIA ANTIADICCIONES REHABILITADORA	14.062,50 €
13	20/03/2024	G84481878	ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TORREJON DE ARDOZ	25.781,25 €
15	25/03/2024	G84581438	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ, AFTA	16.406,24 €
17	25/03/2024	G84539907	ASTE A HENARES, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	5.203,13 €
19	25/03/2024	G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	103.703,13 €
20	25/03/2024	G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	151.250,00 €
26	27/03/2024	G84658368	COMEDOR SOLIDARIO DE TORREJON DE ARDOZ	116.765,00 €
30	27/03/2024	G79935037	ASOCIACION SALUD MENTAL MADRID ESTE ASME	6.187,50 €
31	28/03/2024	G86747714	ASOCIACION CONFIANZA SOLIDARIA MADRID	7.031,25 €
32	29/03/2024	G87196242	DE TU MANO	6.468,75 €
33	30/03/2024	G87311759	ASOC PLATA (PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LOS TRANSTORNOS DE ALIMENTACION	4.790,00 €
34	31/03/2024	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.757,50 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO DE LA CONCESIÓN 569.070,31 €

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (569.070,31 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.23100.48002. del presupuesto 2024.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PNSP 11/2024 "Artistas para el Urban Festival 2024"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

““En fecha 30 de abril de 2024, por la Jefa de Area D. Empleo y Turismo, D^a Ana Isabel Rodriguez Larraz, se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: “..El objeto de la presente contratación consiste en la contratación de la interpretación artística de los artistas que actuarán durante el Urban Festival de Torrejón de Ardoz para el año 2024.

Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.

La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden, tal y como son los artistas que a continuación se relacionan y, son referencia a nivel nacional.

Con motivo de la celebración del Urban Festival, que se celebrará durante los días 17 y 18 de mayo de 2024 se pretende realizar la actuación de diferentes artistas nacionales para todos los asistentes, como un evento incluido dentro de la programación de la Semana de la Juventud.

El Técnico de este área solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.

Por lo que solicitamos las siguientes contrataciones:

D. [REDACTED] – N en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED] código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista SOGE CULEBRA quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (10.648,00 €.).

D. [REDACTED] – N en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED] código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista **MARC SEGUÍ** quién actuará el sábado 18 de mayo de 2024 por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (23.958,00 €.)**.

D. [REDACTED] – N en nombre y representación de la entidad **TASTE THE FLOOR SLU.** con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED] código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista **DELAOSSA** quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €.)**.

D. [REDACTED] – N en nombre y representación de la entidad **TASTE THE FLOOR SLU.** con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED] código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista **LAS NINYAS DEL CORRO** quién actuará el sábado 17 de mayo de 2024 por la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €.)**.

D. [REDACTED] – P en nombre y representación de la entidad **PROMOCIONES MUSICALES GET IN, SL.** con CIF. B-20981593, con domicilio fiscal en [REDACTED] código postal 20018 San Sebastián.

La contratación del artista **VICCO** quién actuará el sábado 18 de mayo de 2024 por la cantidad de **VEINTEMIL EUROS (20.000,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €.)**.

D. [REDACTED] – B en nombre y representación de la entidad **STEP FAMILY SL.**, con CIF. B-72546104, con domicilio fiscal en C/ [REDACTED] código postal 20018 San Sebastián.

La contratación del artista **SELECTA** quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (10.648,00 €.)**.

D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **STELARS MUSIC EVENTS SL.**, con CIF. B-56614282, con domicilio fiscal en [REDACTED] código postal 28033 Madrid.

La contratación del artista **MIRANDA** quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €.)**, más IVA siendo una cantidad total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €.)**.

Lo que comunico a los efectos oportunos....”.

Se emite informe favorable por la Coordinadora General de Contratación y Compras que la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad es conforme a Derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de los ARTISTAS PARA EL URBAN FESTIVAL 2024 (Expte. PNSP 11/2024).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 11/2024 ARTISTAS PARA EL URBAN FESTIVAL 2024 como sigue a:

D. [REDACTED] – N en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED], código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista SOGE CULEBRA quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (10.648,00 €.).

D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED], código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista MARC SEGUÍ quién actuará el sábado 18 de mayo de 2024 por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (23.958,00 €.).

D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED], código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista DELAOSSA quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €.).

D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad TASTE THE FLOOR SLU. con CIF. B-71284483, con domicilio fiscal en calle [REDACTED], código postal 28011 Madrid.

La contratación del artista *LAS NINYAS DEL CORRO* quién actuará el sábado 17 de mayo de 2024 por la cantidad de *TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €.)*, más IVA siendo una cantidad total de *QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €.)*.

D. [REDACTED] – P en nombre y representación de la entidad *PROMOCIONES MUSICALES GET IN SL*, con CIF. B-20981593, con domicilio fiscal en [REDACTED] código postal 20018 San Sebastián.

La contratación del artista *VICCO* quién actuará el sábado 18 de mayo de 2024 por la cantidad de *VEINTEMIL EUROS (20.000,00 €.)*, más IVA siendo una cantidad total de *VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €.)*.

D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad *STEP FAMILY SL*, con CIF. B-72546104, con domicilio fiscal en C/ [REDACTED] código postal 20018 San Sebastián.

La contratación del artista *SELECTA* quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de *OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €.)*, más IVA siendo una cantidad total de *DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (10.648,00 €.)*.

D. [REDACTED] – J en nombre y representación de la entidad *STELARS MUSIC EVENTS SL*, con CIF. B-56614282, con domicilio fiscal en [REDACTED] código postal 28033 Madrid.

La contratación del artista *MIRANDA* quién actuará el viernes 17 de mayo de 2024 por la cantidad de *DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €.)*, más IVA siendo una cantidad total de *DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €.)*.

El importe total es de *CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO EUROS (142.100,00 euros)*, más el 21% de IVA

TERCERO.- Las actuaciones artísticas mencionadas se realizarán durante los días 17 y 18 de mayo de 2024.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Empleo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 68/2024 “Realización de las obras de construcción de desdoblamiento del vano central de la pasarela existente en el Recinto Ferial del término municipal de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 68/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 68/2024 “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (227.656,20 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 188.145,62 euros más 39.510,58 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración máxima de CINCO MESES, que podrán reducir los licitadores en su oferta, desde la firma del acta de replanteo de la obra

QUINTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS

NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torreon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.